

25.07.2008- PRIMER CONVENIO DE TRANSFERENCIA (LEYES 25.752 Y 597). DELITOS TRANSFERIDOS: "tenencia y portación de armas de uso civil y su suministro a quien no fuera legítimo usuario"

26.02.2009- SEGUNDO CONVENIO DE TRANSFERENCIA (LEYES 26.357 Y 2.257). DELITOS TRANSFERIDOS: "utilización de armas y explosivos en espectáculos públicos; lesiones en riña; abandono de personas; omisión de auxilio; exhibiciones obscenas; matrimonios ilegales; ejercicio ilegal de la medicina; violación de domicilio (artículo 150, Código Penal); malos tratos y actos de crueldad a los animales; daños; justificación o promoción de actos discriminatorios; incumplimiento de deberes de asistencia familiar; usurpación y amenazas."

01.02.2010- TERCER CONVENIO PARCIAL conforme Res. Conjunta del MP DG 26/18; AGT N° 17/18, y FG N° 32/18 (LEYES 26.702 Y 5935). DELITOS TRANSFERIDOS: Duelo; Abuso de armas; Violación de domicilio (artículos 150 al 152, Código Penal); Incendio y otros estragos; Tenencia, portación y provisión de armas de guerra de uso civil condicional; Impedimento u obstrucción a contrato; Penalización de Actos Discriminatorios; Delitos y Contravenciones al Deporte y en Espectáculos Deportivos. Los siguientes delitos relacionados a la competencia local: Atentado y resistencia contra la autoridad; Falso denuncia de delitos; Usurpación de autoridad, títulos u honores; Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos; Violación de sellos y documentos; Cohecho y tráfico de influencias; Malversación de caudales públicos; Negociaciones incompletas con el ejercicio de las funciones públicas; Violaciones legales; Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados; Prevención; Denegación y retardo de justicia; Falso testimonio; Evasión y quebrantamiento de pena; Falsificación de sellos, timbres y marcas; Falsificación de documentos; Delitos de los funcionarios públicos contra la libertad individual; delitos contra la libertad de trabajo y asociación; Estafa procesal; Defraudación; Delito contra la seguridad del tránsito; Desarmado de autos sin autorización; Profilaxis (Ley 12.333); y Suministro infiel e irregular de medicamentos.

01.01.2019: TERCER CONVENIO - VIGENCIA PLENA DE LA LEY 5935. DELITOS TRANSFERIDOS: Lesiones y Desederalización de la Ley 23.737.

El alojamiento de internos en el SPF por disposición de la Justicia local se ha incrementado en los últimos años. A partir de la asunción parcial por la Ciudad de las competencias transferidas por la Ley 26.702 el aumento en la cantidad de internos por disposición de los jueces PCyF durante el 2018 fue del 32 % y durante el 2019 cuando también se asumieron las competencias respecto de los delitos de lesiones y nacieron como desfederalizados de la Ley 23.737, el aumento fue del 215 %.

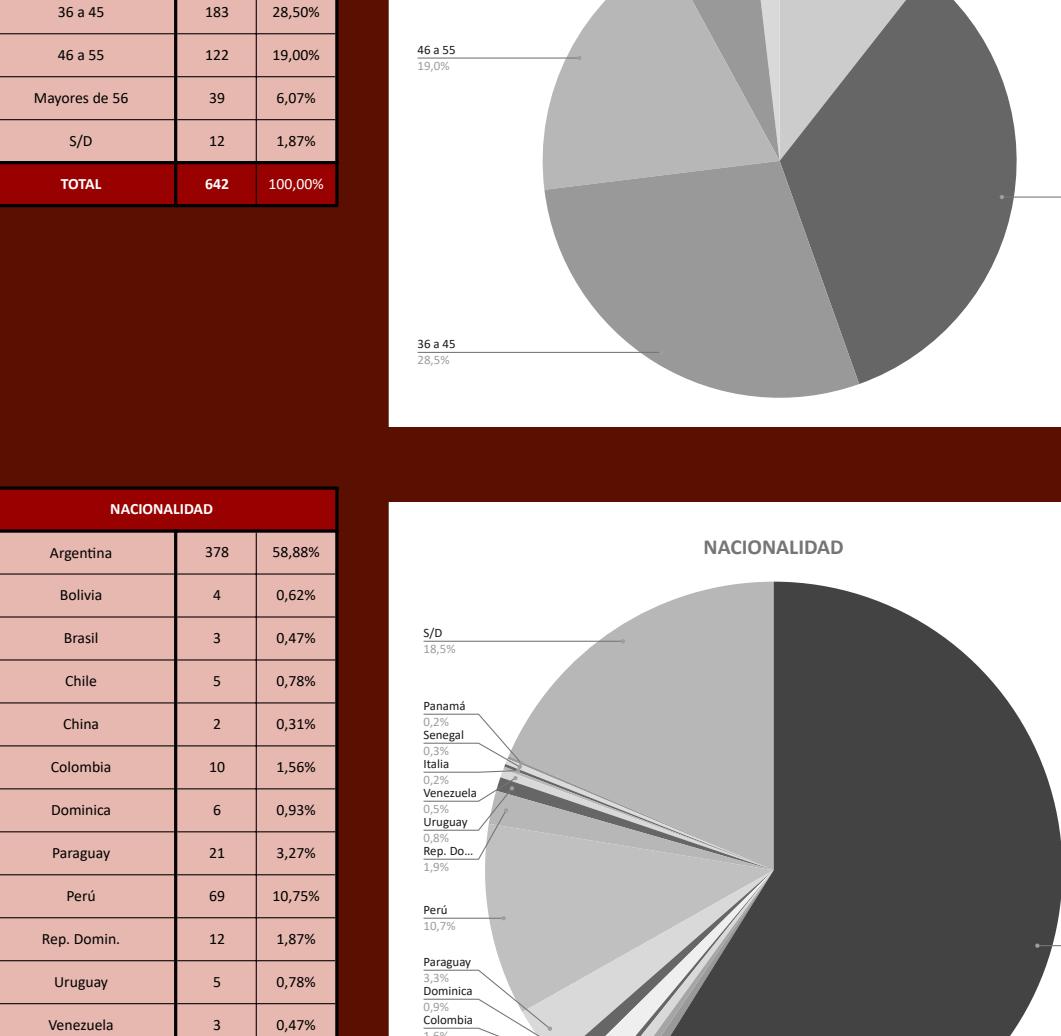
El alojamiento de internos en el SPF por disposición de la Justicia Penal, Contravencional y de Falta de la Ciudad, fue acordada en su oportunidad mediante Convenio Nro. 13/04 suscripto entre el Estado Nacional y la Ciudad, y ratificado posteriormente en el año 2019. Ello fue así, dado que toda transferencia de competencias debe ir acompañada con la correspondiente de partida presupuestaria, conforme a lo preceptuado por el artículo 75 inciso 2), quinto párrafo, de nuestra Constitución Nacional. En su momento, la Ciudad y el Estado Nacional acordaron que dicha partida presupuestaria que debía cubrir los costos de la Ciudad por el alojamiento de internos como resultado de las causas penales sustanciales en la Justicia Penal, Contravencional y de Falta por delitos transferidos, iba a ser pagada "en especie" por el Estado Nacional mediante el alojamiento de esas personas en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal.

PERÍODO	dic-17	1/2/2018 [Tercer Transferencia parcial]	dic-18	10/1/2019 (mes previo a la fecha Transferencia final)	dic-19	dic-20	dic-21	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24
INTERNS ALQUJADOS	49	54	71	74	244	253	309	343	350	341	341	350	361

PERÍODO	jul-24	sep-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25			
INTERNS ALQUJADOS	361	355	356	344	353	355	352	354	352	351	340	340	359

PERÍODO	jul-25	sep-25	nov-25	dic-25	ene-26		
INTERNS ALQUJADOS	371	349	351	354	350	347	344

ALOJAMIENTO DE INTERNOS EN EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL POR DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA DE LA CIUDAD



PERFIL

Perfil de los alojados en **Alcaldías Comunales, Comisarías Vecinales, Servicio Penitenciario Federal y beneficiados con arrestos domiciliarios** por disposición de la Justicia de la ciudad, considerando: género, grupo etario y nacionalidad. Corresponde a datos expresados la fecha de referencia.

GÉNERO		
TRANS	3	0,47%
MUJERES	93	14,49%
HOMBRES	546	85,05%
SIN DATOS	0	0,00%
TOTAL	642	100%



GRUPO ETARIO		
18 a 25	68	10,59%
26 a 35	218	33,96%
36 a 45	183	28,50%
46 a 55	122	19,00%
Mayores de 56	39	6,07%
S/D	12	1,87%
TOTAL	642	100,00%



NACIONALIDAD		
Argentina	378	58,88%
Bolivia	4	0,62%
Brasil	3	0,47%
Chile	5	0,78%
China	2	0,31%
Colombia	10	1,56%
Dominica	6	0,93%
Paraguay	21	3,27%
Perú	69	10,75%
Rep. Domin.	12	1,87%
Uruguay	5	0,78%
Venezuela	3	0,47%
Cuba	1	0,16%
Italia	1	0,16%
Senegal	2	0,31%
Panamá	1	0,16%
S/D	119	18,54%
TOTALES	642	100,00%

